

MARTES, 11 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 133

2.3.OTROS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-6363 *Resolución Rectoral (R.R. 0700/2023), por la que se corrigen errores en la Resolución 0651/2023, de 21 de junio de 2023, Boletín Oficial de Cantabria de 29 de junio, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador y del personal de administración y servicios para 2023.*

Advertido error en la Resolución de 21 de junio de 2023, por la que se publica la oferta de empleo público de personal docente e investigador y del personal de administración y servicios para el año 2023, y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores en el encabezado de la Resolución:

Donde dice: "Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria de 21 de junio de 2023 por la que se publica la oferta de empleo público de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y del personal de administración y servicios para el año 2023".

Debe decir: "Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria de 21 de junio de 2023 por la que se publica la oferta de empleo público de personal docente e investigador y del personal de administración y servicios para el año 2023".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 4 de julio de 2023.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

2023/6363

CVE-2023-6363